

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo. trimestre 18 "  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2  
 Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 («Gaceta» núm. 65 de 6 Marzo.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las escuelas vacantes siguientes, que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento. (1)

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
Oviedo.	Novellana.	Maestra.	250	»	»	»
Id.	Gallegos.	Id.	275	»	»	»
Id.	Puerto.	Id.	275	»	»	»
Id.	San Pedro Naves.	Id.	275	»	»	»
Id.	San Salvador.	Id.	250	»	»	»
Id.	San Martín de Grazanes.	Id.	250	»	»	»
Id.	La Mata.	Id.	250	»	»	»
Id.	Santo Tomás de Collias.	Id.	250	»	»	»
Id.	Rañeces.	Id.	250	»	»	»
León.	Murias de Paredes.	Id.	250	»	»	»
Id.	Palacios de Sil.	Id.	275	»	»	»
Id.	Castrofuerte.	Id.	275	»	»	»
Id.	Saludes de Castroponce.	Id.	275	»	»	»
<i>Escuelas mixtas.</i>						
Oviedo.	Breceña.	Maestra ó Maestro.	300	»	»	»
Id.	San Román.	Id.	250	»	»	»
León.	San Félix de Torío.	Id.	547 50	»	»	De Patronato.
Id.	Cebrones del Río.	Id.	500	»	»	»
Id.	Villaselán.	Id.	500	»	»	»
Id.	Santa Cristina Valmadrigal.	Id.	500	»	»	»
Id.	Onzonilla.	Id.	500	»	»	»
Id.	Laguna Somoza.	Id.	500	»	»	»
Id.	Sena.	Id.	400	»	»	»
Id.	Torrebarrio.	Id.	400	»	»	»
Id.	Carneros y Sopena.	Id.	400	»	»	»
Id.	Antoñán del Valle.	Id.	400	»	»	»
Id.	Alvirés.	Id.	400	»	»	»
Id.	Portilla de Lema.	Id.	400	»	»	»
Id.	Fortún.	Id.	400	»	»	»
Id.	Valcabado.	Id.	400	»	»	»
Id.	Renedo Valderaduey.	Id.	400	»	»	»
Id.	La Cueta.	Id.	400	»	»	»
Id.	Villar de Ciervos.	Id.	400	»	»	»
Id.	Los Rabanales.	Id.	400	»	»	»
Id.	Villamarco.	Id.	400	»	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 212.

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Posetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
León.	Castro de Laballos.	Maestra ó Maestro.	375	»	»	»
Id.	La Faba.	Id.	375	»	»	»
Id.	Villalitre de Somoza.	Id.	375	»	»	»
Id.	Villamuño.	Id.	375	»	»	»
Id.	Barrio de las Arrimadas.	Id.	375	»	»	»
Id.	Paradasolana.	Id.	375	»	»	»
Id.	Fresnedo de la Serna.	Id.	375	»	»	»
Id.	Toral de Fondo.	Id.	375	»	»	»
Id.	Viforcos y Argañoso.	Id.	375	»	»	»
Id.	Montejos.	Id.	375	»	»	»
Id.	San Miguel de las Dueñas.	Id.	375	»	»	»
Id.	Mansilla del Páramo.	Id.	375	»	»	»
Id.	Millán Caballeros.	Id.	275	»	»	»
<i>Temporeras.</i>						
León.	Villasimpliz..	»	125	»	»	»
Id.	Roderos.	»	125	»	»	»
Id.	Folgoso y las Tejadas..	»	125	»	»	»
Id.	Jabares.	»	125	»	»	»
Id.	Modino.	»	125	»	»	»
Id.	Moral de Orbigo..	»	125	»	»	»
Id.	La Nôra.	»	125	»	»	»
Id.	Piedralba.	»	125	»	»	»
Id.	Lumajó.	»	125	»	»	»
Id.	Riosequillo.	»	125	»	»	»
Id.	Corrales.	»	125	»	»	»
Id.	Pradilla..	»	125	»	»	»
Id.	Torrestió.	»	125	»	»	»
Id.	Vañayo..	»	125	»	»	»
Id.	Cosera y Miñera..	»	125	»	»	»
Id.	Baeza.	»	125	»	»	»
Id.	Almagarinos.	»	125	»	»	»
Id.	Torre de Babia.	»	125	»	»	»
Id.	Llamazares.	»	125	»	»	»
Id.	Valverde de Cuzueño..	»	125	»	»	»
Id.	Zacas.	»	125	»	»	»
Id.	Lago de Omaña..	»	125	»	»	»
Id.	Grajalejo.	»	125	»	»	»
Id.	La Milla del Páramo.	»	125	»	»	»
Id.	Rivas de la Valduerna.	»	125	»	»	»
Id.	Posada del Rio.	»	125	»	»	»
Id.	Tededo de Aucares.	»	125	»	»	»
Id.	Benllera.	»	125	»	»	»
Id.	Bouzas..	»	125	»	»	»
Id.	Las Salas.	»	125	»	»	»
Id.	Verdiago.	»	125	»	»	»
Id.	Inicio.	»	125	»	»	»
Id.	La Sota.	»	125	»	»	»
Id.	Santa Marina de Somoza.	»	125	»	»	»
Id.	Viloria de Castropodame.	»	125	»	»	»
Id.	Seres.	»	125	»	»	»
Id.	Portilla de la Reina.	»	125	»	»	»
Id.	Quintanilla Oteros.	»	125	»	»	»
<b>RECTORADO DE ZARAGOZA</b>						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Zaragoza.	Almonacid de la Cuba.	Maestro.	625	Las legales.	»	»
Id.	Plenas..	Id.	625	Id.	»	»
Huesca.	Selgua..	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Castejón de Sos.	Id.	625	Id.	»	»
Logroño..	San Román de Cameros.	Auxiliar.	730	No constan.	»	De Patronato. El Maestro nombrado para esta Escuela tiene la obligación de tocar gratuitamente el armonium y dirigir el coro de viva voz en todas las funciones de la parroquia.
Navarra..	Lecumberri.	Maestro.	625	Las legales.	»	»
Id.	Oterga..	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Larrasoaña..	Id.	625	Id.	»	De nueva creación.
Soria.	Laina.	Id.	625	Id.	»	»
Teruel.	Belmonte.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Poyo.	Id.	625	Id.	»	»
<i>Escuelas incompletas de niños.</i>						
Teruel.	El Bolladico.	Maestro.	250	Las legales.	»	»
Id.	Sou del Puerto.	Id.	250	Id.	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Zaragoza.	Bureta..	Maestra.	625	Las legales.	»	»
Id.	El Pozuelo.	Id.	625	Id.	»	»
Huesca.	Lalucuga.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Capella.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Laspuña..	Id.	625	Id.	»	»

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### Sección de Ingenieros.

Debiéndose cubrir la plaza de Maestros de obras militares, vacante en el Museo de Ingenieros, los interesados que reúnan las condiciones que determina el reglamento de 8 de Abril de 1894 para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto el día 2 de Junio próximo en el local que ocupa el referido establecimiento en esta Corte, podrán dirigir sus instancias antes del 20 de Mayo al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección, en las Comandancias generales de los distritos ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de las plazas pero en este caso con la anticipación suficiente para que puedan recibirse en la mencionada Sección en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa expuestos á continuación, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas deba cubrir la plaza de que se trata, será empleado como Maestro temporero en el taller del Museo durante cuatro meses, y si después de estas prácticas fuese declarado apto para el desempeño de la plaza vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras del referido Museo.

Durante los cuatro meses de práctica disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de Maestro del Museo, á su entrada en el servicio, es el de 2.000 pesetas anuales, y cada diez años sufrirá el aumento de 500 pesetas, hasta llegar al máximo de 3.500 pesetas á los treinta años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y la familia del Maestro tiene derecho á pensión del Montepío.

Para enterarse de todas las obligaciones que se contraen, así como de las ventajas á que podrán optar los aspirantes á la plaza de que se trata, deberán consultar el mencionado reglamento para el personal del Material, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

### Instrucción y programa.

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo.

2.º Certificación de su estado y buena conducta.

3.º Idem de práctica de ebanista, en que conste haber dirigido un taller de este oficio.

Serán objeto de examen las materias siguientes:

Topografía, planos acotados, dibujo lineal y topográfico, reducción y ampliación de planos, ebanistería.

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia de Madrid, medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarlas perpendiculares y tirarlas paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en Madrid, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas y pesos de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Medición de maderas, denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se halla comunmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas pueden encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrijo.

Distintas clases de hierro, precio por piezas ó peso, y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retablo ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado, y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadrales, forjado, bovedilla, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco, y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por aristas; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera, y denominaciones que toma ésta según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, alerós, ménsulas, almoadillados, y en general, de las molduras y decorado de los edificios.

Revestimiento, enlucidos, pinturas, estucos y barnices, puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamiento, apeo, recalzos. Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que se ejecutan en el Museo.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

Tendrán como ejercicio práctico la construcción de un modelo, ya sea

topográfico, de un edificio ó de una parte de fortificación, conocido sus planos y perfiles y el sistema de decoración de estos modelos.

Madrid 24 de Febrero de 1899.—El General Jefe de la Sección, José de Luna.

(«Gaceta» núm. 58 de 27 Febrero.)

## Tercera sección.

Número 1.820.

### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

#### Anuncio.

El día 9 del actual y hora de las diez de la mañana, darán principio las operaciones de distribución, sorteo de décimas y fijación definitiva del cupo que les corresponde para Ultramar á los pueblos de la provincia de Alicante correspondientes á la zona de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre último y con arreglo al número definitivo de soldados útiles que tiene cada uno de dichos pueblos.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que previene el artículo 163 de la ley.

Murcia 4 de Marzo de 1899.—El Presidente, Settler.

## Sexta sección.

Número 1.817.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ÁLAMO

Don Pedro Guerrero García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha del presente, á fin de que dentro de dicho plazo, puedan ser examinados por los interesados en los mismos y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Fuente-álamo 1.º de Marzo de 1899.—Pedro Guerrero.

Número 1.815.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Don Joaquín Jesús Gómez, Primer Teniente de Alcalde en ejercicio por enfermedad del propietario.

Hace saber: Que terminada la rectificación del padrón industrial de esta villa que ha servido de base para la matrícula del próximo ejercicio económico 1899-900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que principiarán á contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Abarán 4 de Marzo 1899.—Joaquín Jesús Gómez.

## Anuncios.

Número 1.809.

### REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS

#### MURCIA

Lista de los Sres. Socios que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, que han estado expuestas al público durante todo el mes de Enero próximo pasado que marca la ley sin haberse presentado reclamación alguna en ellas.

A.

Arévalo D. Antonio  
Alemán Rosique D. Diego  
Atienza Palacios D. Federico  
Abellán D. Joaquín  
Alcarria D. José Antonio  
Atrian D. Miguel  
Alcayna Bellando D. Rafael  
Albaladejo López D. Tomás  
Atenza Reynel D. Tomás  
Aguacil Martínez D. Rafael  
Albaladejo Pérez D. Ceferino  
Andreu Pardo D. Germán  
Ayuso Bonnemaíson D. Enrique  
Abellán Sánchez D. Anastasio  
Alcázar González Zamorano D. Rosendo  
Alcobel Beltrán D. Antonio  
Almenas Sr. Marqués de las  
Ayuso Mora D. Ricardo  
Alcázar González Zamorano Don Dionisio  
Albaladejo Celdrán D. Laureano  
Aguilar y Walls D. Juan

B.

Brian y Livermore Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Tomás  
Blanco Morales D. Antonio  
Berthelemy Dupuy Mr.  
Barberán D. Carlos María  
Berdejo D. Eduardo  
Bermúdez de Cañas D. Francisco  
Botella Ideornos D. Francisco  
Beltrán Asensio Ilmo. Sr. D. Joaquín  
Baquero Navarro D. Mariano  
Beltrán Martínez D. Melchor  
Beniel Sr. Marqués de  
Ballés D. Miguel  
Baldés D. Ramón María  
Bordanova Alemán D. Vicente  
Barnuevo y Rodrigo de villa Mayor D. Enrique  
Beltrán Ausó D. Rafael  
Barrachina D. Federico  
Berenguer Ballester D. Pedro Alcántara  
Bolarín Fernández D. Luis  
Belando Meléndez D. Juan  
Bravo Villasante D. Fernando  
Brugarolas Pérez D. Eugenio  
Belmonte Toboso D. Ricardo  
Balart y Elgueta Excmo. D. Federico

C.

Cánovas D. Angel  
Castañeira D. Angel María  
Carbonell D. Antonio  
Cebriero D. Adolfo  
Carles Jiménez D. Bernabé  
Castell D. Bernardo  
Crespo D. Benito  
Cepeda Sr. Conde de  
Clavijo Navarro Excmo. Sr. D. Enrique  
Casas Robles D. José  
Clemencin Vergara D. Juan  
Calvo García D. José  
Cierva y Soto D. Juan de la  
Cánovas D. José María  
Cano Fernández D. Miguel  
Clemencin Velgara Ilmo. Sr. Don Narciso  
Criado Benitez D. Pedro  
Catalán D. Pedro Andrés  
Codorniu Stárco D. Ricardo  
Castro D. Ramón de  
Carles Lanzarote D. Enrique  
Castillo D. Vicente del

Clavil Bosch D. Manuel  
 Cámara Cuadrado D. José de la  
 Cañada Baño D. Jesualdo  
 Cierca Peñafiel D. Juan de la  
 Coello Pérez del Pulgar D. Fernán-  
 do  
 Clemente Olaya D. Eugenio  
 Cárvas Cobefio D. Francisco  
 Clos Ponce D. Benito  
 Castillo Romero D. Wenceslao  
 Cano Núñez D. Carlos  
 Carlos Serrano D. José Manuel  
 Cerdán Martínez D. Pedro  
 Catañ Torres D. José  
 Costa Farinas D. Manuel  
 Calatayud Tomás D. Mariano

Ch.

Cháuli Cayuela D. Juan Bautista  
 Cháuli Cayuela D. Rafael  
 Chico de Guzmán López D. Joa-  
 quin

D.

Díez y Sáiz D. Benigno  
 Díaz Cassou D. Pedro  
 Díaz Romerosa D. Angel  
 Delgado López D. Dámaso  
 Díez y Sáiz D. Eziquiel  
 Díaz de la Cruz D. Luis  
 Davis Castañedo D. Vicente  
 Dahalandre D. Redolfo  
 Díaz Cassou D. José María  
 Díaz Cassou D. Eloy

E.

Escribano Pérez Ilmo. Sr. D. José  
 María  
 Egulaz Bengochecha D. Julio  
 Escribano Pérez D. Luis  
 Espino D. Modesto  
 Escalandre Sr. Marqués de  
 Escalano Cortés D. Manuel  
 Esplá y Rizo D. Anselmo  
 Escartín y Lacasa D. Antonio  
 Esteve y Mora D. José  
 Espinosa de los Monteros D. Euge-  
 nio.

F.

Facirino D. Dionisio  
 Fernández García D. Tomás  
 F. Afán de Ribera D. Antonio  
 Ferrer D. Enrique  
 Fernández Delgado D. Rafael  
 Fernández Delgado D. Santiago  
 Fayén Rostán D. José  
 Fernández Liera D. Víctor  
 Fontes Alemán D. Francisco  
 Fernández Galán D. José

G.

González Conde Excmo. Sr. Don  
 Diego  
 García Alix D. Diego  
 G. Cordovés D. Felipe  
 Gómez Carrasco D. José  
 García y García D. Joaquín  
 González D. Antonio José  
 Gabardo D. Joaquín  
 Guirao Girada D. Luis Federico  
 González Guevara D. Manuel  
 González Orduño D. Rafael  
 García Lovera D. Ignacio  
 García Alix Excmo. Sr. D. Antonio  
 Gallego Sánchez D. Alfredo  
 Gómez Cortina D. Federico  
 Gaeto López D. Enrique  
 García Calvo D. José  
 García Ibáñez D. José María  
 González Conde D. Santos  
 González Adalid D. Pedro  
 Jiménez Baeza D. Miguel  
 García del Aguila D. Francisco  
 García Hernández D. Ramón  
 Guirao de la Rocamora D. Ricardo  
 Gil de Aballes D. Mariano  
 Gallego Bernal D. José  
 García Avilés D. Diego  
 Guirao Girada D. Angel  
 Guirao de la Rocamora D. Luis

H.

Herrández del Aguila D. Agustín  
 Holleg D. Antonio  
 Herrández Navarro D. Claudio  
 Herrero D. Emilio  
 Hernández Illán D. Diego

J.

J. Monmeneu D. José

L.

Landeira D. Alvaro  
 Lozano D. Eduardo  
 Lorente Divases D. Feliciano  
 León y Cruz D. Gonzalo  
 Lapuente D. Gerónimo  
 López Gómez D. Juan  
 Lacasa D. Mariano  
 Linde Quesada D. José  
 López de Haro D. Federico  
 Ladrón de Guevara D. Santos  
 López Gómez D. Manuel  
 López Tuero D. Diego  
 López Gómez D. Antonio

M.

Marco Iniesta D. Alejandro  
 Molina Marquez D. Alejo  
 Martínez Cañada D. Andrés  
 Muñoz D. Bernabé  
 Marín López D. Ceferino  
 Marín Baldo D. Eduardo  
 Moreno D. Enrique  
 Mieg D. Fernando  
 Medina Romero D. Francisco  
 Moncada Ferro D. Ginés  
 Mazón Franco D. José de  
 Meseguer Andreu D. José María  
 Maldonado Macanaz, D. Joaquín  
 Melgarejo Escario D. José  
 Murillo D. José  
 Montesinos D. Juan  
 Millán Espinosa D. Justo  
 Martínez Montejano D. Julio  
 Manresa Fernández D. Luis  
 Marqués Cervetto D. Mariano  
 Martín D. Rogelio  
 Martínez Villa D. Vicente  
 Martínez Espinosa D. Manuel  
 Muñoz Nanquiz D. Mariano  
 Museros Rovira D. Tomás  
 Marín Salazar D. Juan Antonio  
 Marín Barnuevo D. Diego  
 Morales de Setien D. Felipe  
 Molina Díez D. Jacinto  
 Moreto Navarro D. Manuel  
 Martínez López D. Juan Antonio  
 Martínez Garre D. Pedro  
 Martínez Gasset D. Pedro  
 Meseguer Albaladejo D. Emilio  
 Martínez Moya D. Salvador  
 Martínez López D. Ignacio  
 Monmeneu López Reinoso D. Vi-  
 cente  
 Montesinos Torrecilla D. Idefonso  
 Martínez Tornel D. José  
 Massa Excmo. Sr. D. Pascual Ma-  
 ría  
 Molina Serrano D. Ramón  
 Montesinos Rubio D. José  
 Martínez Alcázar D. Francisco

N.

Nolla Orriols D. Eladio  
 Novi Pereda D. José  
 Nolla Orriols D. José  
 Navarro Calvo D. Luis  
 Nadal D. Miguel  
 Navarro Muñoz D. Pascual  
 Niño D. Victoriano  
 Nuñez D. Manuel

O.

Ordás Avevilla D. César  
 Otero D. Francisco de Paula  
 Orriols Cambella D. F.  
 Orriols Morat D. José Santiago  
 Ori D. Salvador María de  
 Ossorio D. Isidro  
 Olmo Rayban D. Emilio del

P.

Pons Rodríguez D. Andrés  
 Peña Rodríguez D. Antonio  
 Padulo D. Antonio  
 Peracamps Sr. Conde de  
 Pardo y Moreno Excmo. Sr. Don  
 Eduardo.  
 Peña Díaz D. Gaspar de la  
 Pausa Martínez D. Lorenzo  
 Piqueras de Molinero D. Juan  
 Pon D. Joaquín  
 Pando y Valle D. Jesús  
 Pérez Esteban D. Mariano  
 Palarea y Sánchez de Palencia Don  
 Mariano  
 Pujol Anglada D. Mariano

Pagán y Ayuso Excmo Sr. D. Pedro  
 Pérez Callejas Ilmo. Sr. D. Vicente  
 Pruneda D. Victor  
 Pabón D. Francisco de Borja  
 Pagán y Ayuso Excmo. Sr. D. Julián  
 Peñafiel Martínez D. Luis  
 Pérez Trigueros D. Luis  
 Prado D. José María  
 Palarea y Sánchez de Palencia Don  
 Antonio María  
 Pellicer Frutos Excmo. Sr. D. To-  
 más  
 Peña Rodríguez D. Gaspar de la

Q.

Quesada Salvador D. Enrique  
 Quesada García D. Manuel

R.

Rodríguez Gamez D. Adolfo  
 Ruiz Martínez D. Agustín  
 Roche Sr. Conde de  
 Rovira Aguilar D. Francisco  
 Roca Ametller D. Gabriel  
 Ramos Maestro D. José  
 Rincón D. José  
 Ribera Reina D. José María  
 Ribas García D. José María  
 Rincón D. Joaquín  
 Roca Orejares D. Luis  
 Ruiz Villanueva D. Miguel  
 Romero Borrás D. Rafael  
 Ramirez de Arellano D. Teodoro  
 Reyes Corradí D. Ventura  
 Rada Delgado D. Julio de la  
 Ruiz Torres D. Aureliano  
 Ramos Oller D. Amador  
 Romero Sainz D. Luis  
 Rubio D. Jacobo María  
 Rodríguez Martínez D. José Anto-  
 nio

S.

Salazar Pons D. Avelino  
 Sanz de la Hera D. Celestino  
 Salmerón Jiménez D. Diego  
 Selgas Carrasco D. Francisco  
 Sanz Barrera D. Luis  
 Soler Aceña D. Prudencio  
 Sierra Ramirez D. Rafael  
 Sánchez Villanueva D. José  
 Sánchez D. Vicente  
 Sánchez García D. Emilio  
 Sanz Barrera D. Mariano  
 Sanz Barrera D. Román  
 Sánchez de León y del Villar Don  
 Rafael  
 Servet Brugarolas D. José María  
 Sánchez García D. Félix  
 Serrate D. José

T.

Tortosa Acuña D. Antonio  
 Trives Salinas D. Mariano  
 Torres D. José Ramón de  
 Tejera Moncada D. José Pio de  
 Torres García Otazo D. Lino  
 Torres D. Matías  
 Trigueros Perier D. Angel  
 Torres y Sanz D. Arturo  
 Trives Codoni D. Vicente  
 Torres García-Otazo D. Jerónimo  
 Tuero Madrid D. Diego

V.

Valle de San Juan Sr. Conde del  
 Villar Lozano D. Francisco del  
 Vidal Codina D. Francisco  
 Ventue Peralta D. Benito  
 Villarreal y Valdivia D. Fernando  
 Vidal Abarca D. Juan Bautista  
 Vrez D. Luis  
 Villalba de los Llanos Excmo. Señor  
 Marqués de  
 Vergara Pérez Excmo. Sr. D. Ma-  
 riano  
 Vall Carrillo D. Pablo  
 Vizcaino D. Ignacio  
 Urbina Ceballos D. Rafael  
 Vicente López D. José  
 Vilches Gómez D. Felipe  
 Utrilla D. Mariano  
 Villar y Lozano D. Ramón del  
 Villar Carmona D. Francisco  
 Villar Lozano D. José del  
 Villar Lozano D. Fabián del

I.

Irasabares D. José Francisco  
 Ibáñez D. Miguel

Illa y Porches D. Augusto  
 Ibáñez García D. José María  
 Ibáñez Carrillo D. Manuel  
 Ibáñez Carrillo D. Juan  
 Icabalceta Bañón D. Ceferino  
 Murcia 3 de Marzo de 1899.—El  
 Director, Vicente Pérez.—El Secre-  
 tario general, José Calvo.

# LOS ALCALDES

de los pueblos que á  
 continuación se rela-  
 cionan, se servirán or-  
 denar á los rematantes  
 de las subastas que  
 también se indican, el  
 pago de los derechos  
 de inserción de los  
 edictos publicados pa-  
 ra las mismas, según  
 lo prevenido en el Real  
 decreto de 4 de Enero  
 de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnería.	12
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11

DEL AÑO ECONOMICO 1898 Á 1899

ABANILLA, subasta del algibe llamado de Santa Ana.	12
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALÉDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
COTILLAS, subasta alumbrado público.	17
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28
LORQUI, subasta de pesos y medidas.	21 50
LORQUI, subasta de puestos públicos.	21
MORATALLA, por la subasta de consumos a venta libre.	24
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnería.	11
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietta.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnería.	17